

RESOLUCIÓN No. 391 - - - -

(20 JUN 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del Concurso en el numeral **2.1 ¿En qué consiste la Residencia para un artista en el Levante, Rosario, Argentina?** apartado “Monto total a otorgar: Nueve millones de pesos m/cte. (\$9.000.000)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 22 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron siete (07) propuestas para la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 30 de abril de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 6 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos a la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina, determinando que siete (07) de las siete (07) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4° de la cartilla denominado “**Jurados**”, de las condiciones generales del Concurso Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina “*El jurado estará conformado por tres (3) especialistas designados por El Levante, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla. La terna de jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar la propuesta ganadora, previa suscripción de un*

RESOLUCIÓN No. 391 - - - - -

(20 JUN 2013)

acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, y un concepto general de las propuestas evaluadas”.

Que según lo establecido en el numeral de la cartilla 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Aporte al campo artístico local y propuesta de socialización.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación de fecha 14 de junio de 2013, suscrita por Graciela Carnevale, Mauro Machado y Lorena Cardona, Jurado designado para evaluar las propuestas de la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganador de la Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina de la Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Valor de la beca
RAA-02	N-A	BEATRIZ TATIANA AVENDAÑO PEÑA	C.C. 52.869.521	Nueve millones de pesos (\$9.000.000)

ARTÍCULO 2º. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor de la residencia. Este desembolso será posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1 º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se enuncia:

RESOLUCIÓN No.

391- - - -

(20 JUN 2013)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 251
Objeto	Residencia para un artista en El Levante, Rosario, Argentina
Valor	\$9.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRAFO 1°. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los,

20 JUN 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona – Profesional Especializado Oficina de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA